

DECRETO N° 978

TEMUCO,  
27 ABR 2021

VISTOS:

1.- El plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3585 del 31 de diciembre del 2020, y sus modificaciones posteriores.

2.- El decreto Alcaldicio N 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2021.

3.- El acuerdo del concejo municipal según ordinario N 51 de fecha 08 de febrero del 2021 aprueba la modificación presupuestaria N 2 del área municipal.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, ente otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el

turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre las bases de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.-Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.-Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.-Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2020 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3437 De 21 de Diciembre de 2020 y que contiene entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales ; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

#### 14.12.02 CENTRO ADULTO MAYOR Y CULTURA

11.-Que, es necesario establecer, formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### DECRETO

1.- Modifíquese el siguiente decreto N° 566 de fecha 01 de Marzo del 2021.

**Reemplácese el N°4 de la parte dispositiva en el siguiente sentido:**

**A.- Programa individualizado, se entregarán los siguientes productos o servicios, con el objetivo que a continuación se indican:**

✓ **COCINA CON HISTORIA**

Esta actividad tendrá como principal objetivo, rescatar y compartir recetas de cocina tradicionales, las cuales sean accesibles y de fácil manejo para todos/as los adultos mayores que serán nuestro público objetivo, permitiendo el libre acceso de estos talleres una vez finalizados, (compartidos vía On line a través de las plataformas del programa Adulto mayor y cultura "Espacio Kimun").

Al momento de la inscripción se les entregara a cada participante un cuadernillo, el que tendrá en su interior cada receta que se desarrollara, de esta forma podrán anticiparse y optar por cocinar al momento de visibilizarlo, o de tomar apuntes para cuando ellos/as quieran elaborar este recetario.

Con esta actividad se espera mantener viva la tradición culinaria y enseñar algunas técnicas de cocina que ayuden a dicha elaboración.

Esta actividad está diseñada de manera presencial y remota, sin embargo, se adecuará de acuerdo al plan paso a paso del ministerio de Salud, respetando la normativa sanitaria.

✓ **CENTRO DE COMERCIO JUSTO**

Con esta propuesta se pretende de manera constante y alternada, en su capacidad de expositores, otorgar el espacio físico del frontis del inmueble "Espacio kimun", como también gestionar distintos lugares que entreguen el mayor flujo posible de venta para los comerciantes.

Otorgaremos pérgolas individuales que permitan exponer y comercializar productos locales a la comunidad.

Se realizará difusión y entrega de estas actividades de manera constante en distintos medios, con el objetivo de aportar con un espacio de calidad y de fácil acceso al comercio local de nuestro emprendedores.

Se hará de manera temática para que los vecinos y vecinas concurren y planifiquen su visita según sus intereses.

✓ RADIO TEATRO

El radioteatro es un tipo de contenido radiofónico teatral o fantástico. Al carecer de componentes visuales, los radioteatros dependen del diálogo, la música y los efectos de sonido para ayudar al oyente a imaginar la historia, sin embargo procuraremos hacerlo de manera dual (audio e imagen) utilizando todos los medios digitales que hoy tenemos para poder compartir y reproducir esta experiencia, con esto pretendemos entregar un espacio lúdico, de esparcimiento, comunicación, gestualización, oratoria entre otras que favorecen la interacción con otros/as, con esta iniciativa perseguimos rescatar una actividad que llevara a nuestro público objetivo a años memorables donde el radio teatro era parte de sus vidas cotidianas de infancia.

Esta actividad está diseñada de manera presencial y remota, sin embargo, se adecuará de acuerdo al plan paso a paso del ministerio de Salud, respetando la normativa sanitaria.

✓ FESTIVAL DE LA CANCION

Es un evento Artístico musical, que permitirá dar tribuna, visibilización y oportunidad de difundir el talento local de todos/as los intérpretes de la comuna que deseen postular, Se les solicitará en un plazo acotado para entregar sus canciones en formato digital (cd, pendrive, we transfer, etc), estos serán evaluados por un jurado externo, clasificando un representante de cada macro sector de Temuco, Su ejecución se desarrollará según la condición sanitaria de la fecha, pretendiendo realizarla de manera presencial en algún recinto municipal.

Esta actividad está diseñada de manera presencial y remota, sin embargo, se adecuará de acuerdo al plan paso a paso del ministerio de Salud, respetando la normativa sanitaria.

✓ COACHING / CHARLAS MOTIVACIONALES / CONVERSATORIOS

El desarrollo de estas actividades pretende como fin generar instancias atractiva y cautivante para los Adultos Mayores, entregando distintas herramientas para conectar emocionalmente con sus diferentes estados anímicos, otorgándoles un espacio de apoyo y contención emocional, se les hará entrega de recursos humanos que ayuden y contribuyan en su bienestar cotidiano.

Se plantearán diversas temáticas como; reconociendo mis emociones, musicoterapia, sexualidad y tercera edad, técnicas de identificación de emociones, entre otras, rescatando principalmente las que surjan de ellos mismos/as

Todas estas actividades están orientadas a experimentar una transformación emocional positiva y de autocuidado, aumentando su sensación de bienestar en el contexto de la actual crisis sanitaria.

Esta actividad está diseñada de manera presencial y remota, sin embargo, se adecuará de acuerdo al plan paso a paso del ministerio de Salud, respetando la normativa sanitaria.

✓ MES DEL ADULTO MAYOR

Se generarán acciones colaborativas con el programa Adulto Mayor, debido al marco del aniversario (octubre) se priorizarán actividades que vayan orientadas exclusivamente a la tercera edad en este mes.

Estas serán planificadas de acuerdo a la condición sanitaria del plan paso a paso del ministerio de Salud, independiente de aquello pretenderemos ejecutar actividades enfocadas a la entretención y esparcimiento, con un fin lúdico y un aporte un Artístico cultural.

**Reemplácese el N°6 de la parte dispositiva en el siguiente sentido:**

B.- Cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad.	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costos estimados de la actividad
Periódicas en el año.	<p>✓ COCINA CON HISTORIA</p> <p>Talleres culinarios implementado por cocineros/as locales.</p> <p>Su desarrollo se planificará vía presencial y remota, dependiendo de la condición sanitaria.</p> <p>(El Inmueble constara del espacio físico adecuado para su desarrollo).</p>	\$10.000.000.-
Periódicas en el año.	<p>✓ COACHING / CHARLAS MOTIVACIONALES / CONVERSATORIOS</p> <p>Actividades orientadas a experimentar una transformación emocional positiva y de autocuidado, por intermedio de diferentes técnicas y aplicadas por diversos profesionales pertinentes al área.</p> <p>Su desarrollo se planificará vía presencial y remota, dependiendo de la condición sanitaria.</p>	\$ 20.000.000.-

Periódicas en el año.	<p>✓ RADIO TEATRO</p> <p>Talleres vivenciales, que otorgaran un espacio lúdico, de esparcimiento, comunicación, gestualización, oratoria entre otras que favorecen la interacción con el otros/as, culminando en el producto final de la producción de un Radio teatro que será transmitido en diversas vías comunicacionales.</p>	\$6.000.000.-
Periódicas en el año.	<p>✓ CENTRO DE COMERCIO JUSTO</p> <p>Otorgaremos pérgolas individuales que permitan exponer y comercializar productos locales, tanto en el inmueble "Espacio Kimun" como en otro que otorgue un buen punto de venta para los emprendedores de nuestra comuna.</p>	\$18.400.000
Periódicas en el año.	<p>✓ FESTIVAL DE LA CANCION</p> <p>Evento Artístico musical, que permitirá dar tribuna, visibilización y oportunidad de difundir el talento local de la comuna.</p> <p>Su desarrollo se planificará vía presencial y remota, dependiendo de la condición sanitaria.</p>	\$5.000.000.-
Octubre	<p>✓ MES DEL ADULTO MAYOR</p> <p>Actividades enfocadas a la entretención y esparcimiento, con un fin lúdico y un aporte un Artístico cultural en el marco del mes del Adulto Mayor.</p> <p>Todas coordinadas en conjunto con el programa adulto mayor.</p>	\$6.000.000
		\$65.400.000.-



2.- En todo lo no modificado por el presente decreto N° , se mantiene todo lo dispuesto en el decreto N° 566 de fecha 01 de Marzo de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



JMU/VPA/csl

Distribución:

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Depto. Comunitario y Vecinal  
Programa Centro Adulto Mayor y Cultura